

Paz Soldan

El Peru y Chile

Limites Entre Arica y Tarapaca


SIGILLVM ACADEMIAE HARVARDIANAE IN NOV ANG
VE RI TAS
CHRISTO ET ECCLESIAE



EL PERU Y CHILE

LIMITES

ENTRE

ARICA Y TARAPACA

POR

Cárlos Paz Soldan



LIMA

IMP. LIBERAL UNION (BOZA), N. 335

1904

EL PERU Y CHILE

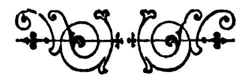
LIMITES

ENTRE

ARICA Y TARAPACA

POR

Cárlos Paz Soldan



LIMA

IMP. LIBERAL UNION (BOZA), N. 335

1904

POR decreto de 4 de Mayo último, el gobierno de Chile ha fijado nuevos límites entre la provincia peruana de Arica y la de Tarapacá, que arrebató al Perú, como vencedor en la guerra de 1879, alterando los señalados, de una manera terminante, en el tratado de Ancon que puso fin á la guerra.

Con este proceder, Chile se presenta, una vez más, ante el mundo civilizado, como nación que nada respeta, que desconoce todo precepto de moral pública y que ni siquiera sabe honrar los pactos que ha celebrado y que llevan su firma.

¿Qué interes le ha movido á practicar esto? El más bochornoso para una nación que en algo estímase su buen nombre: el interes de apropiarse, á título de más fuerte, de las riquezas de su vecino.

Dada la importancia de la cuestión, promovida por Chile, forzoso nos es estudiarla bajo todas sus faces, para poner en evidencia, ante las demás naciones, la magnitud del nuevo atentado internacional que Chile acaba de consumar contra el Perú.

I

Antecedentes

El año de 1894 se descubrieron yacimientos de borato de cal en la ciénaga ó laguna de Chilcaya, conocida también con el nombre de Acachamayo. Desde tiempo inmemorial el territorio en que ella está ubicada pertenece á la jurisdicción de la provincia de Arica; y por eso, don Cristobal Zanelli, el 6 de Junio de dicho año se presentó ante el juzgado de Arica, solicitando la con-

cesión de pertenencias. Siguiendo su ejemplo, hicieron lo mismo, otros más, de manera, que hasta el 31 de Diciembre de 1898, esto es, durante el trascurso de cuatro años, se habían solicitado é inscrito en los respectivos registros de adjudicaciones el número de setenta y una pertenencias, de una manera pública y sin oposición, ni reclamación de particulares ó de autoridad alguna.

A fines del año de 1899 (noviembre) algunos especuladores, maliciosamente, y en connivencia con ciertos hombres públicos de Chile, se presentaron ante el juzgado de Pisagua, (Tarapacá) haciendo denuncias de borateras en la laguna de *Suriri*, que fueron tramitados con tal celeridad que, en el trascurso de solo cinco días (21 á 26 de noviembre,) se inscribieron en los respectivos registros ochenta y una pertenencias, que aparecen medidas en un solo día (16 de enero 1890); siendo así que su extensión se hace subir á 4000 hectáreas.

Llenadas por estos denunciantes, aquellas formalidades, pretendieron tomar posesión de las borateras de Chilcaya, (marzo) alegando que Suriri y Chilcaya era una misma boratera, con nombres distintos, estando situada en territorio de la jurisdicción de Pisagua; y como la autoridad de ésta, se las habían adjudicado, eran ellos los legales poseedores.

Fué por esta causa, que los de Arica llegaron á descubrir el ardid ó intriga, fraguada en Pisagua, para arrebatarles las borateras. Entablaron en el acto querella de despojo ante el juez de Arica, solicitando se les amparara en la quieta y pública posesión de las borateras, de que estaban disfrutando hacía años. Sustanciada la causa, se declaró fundada la querella, denegándose, también, la declinatoria de jurisdicción interpuesta por los de Pisagua. Apelado el auto, ante la corte de Iquique, confirmó lo resuelto por el juez de Arica en todas sus partes.

Como el juzgado de Pisagua á solicitud de los de esta parte, entabló competencia al de Arica, la corte citada, la dirimió en favor de este último.

Ejecutoriados esos autos, los de Pisagua, entablaron «demanda de reivindicación» ante el juzgado de Arica, donde hasta hoy se continúa el juicio.

***

Preparado así el terreno á la cuestión, los hombres públicos de Chile, principiaron su labor de intriga para que el Gobierno resolviese administrativamente el asunto, declarando que las borateras de Chilcaya, estaban en territorio de Pisagua (Tarapacá;)

comenzando desde entonces, á alegarse «que la quebrada y río Camarones,» que es el límite entre Arica y Tarapacá, fijado en el tratado de Ancón y reconocido desde antiguo, se encontraba más al norte de esas borateras; y éstas, por consiguiente, en territorio de Tarapacá.

Más tarde, se empezó á propalar y sostener que esos límites eran inciertos y no estaban bien definidos.

Al principio el Gobierno de Chile no se atrevió á hacer esa declaración, debido sin duda á la actitud de algunos diputados, que con fundados argumentos y razones, combatieron en la Cámara la adopción de tal medida; pero eso no desanimó al gobierno, pues, como lo acreditan los varios decretos dictados desde 1899, se venía preparando el terreno para cohonestar la desmembración del territorio peruano, que *in pectore* ya tenía resuelto; y que al fin, como lo decimos, ha llevado á cabo por el decreto de 4 de Mayo último, con completa prescindencia y conocimiento del Perú.



Expuestos estos antecedentes, vamos á entrar en la demostración, de que el límite entre las provincias de Arica y Tarapacá —cedida ésta última á Chile—la Quebrada y rio de Camarones,—corre hasta el mar desde la cordillera de los Andes, donde converjen los límites de Arica, Tarapacá y la República de Bolivia; que es un límite natural, arcifinio, continuo,sin interrupción alguna en toda la extensión de ambas provincias; que existe sobre el terreno y corre más de medio grado al sur de las borateras de Chilcaya; y que, por consiguiente, se encuentra en pleno territorio peruano, de Arica; con lo que quedará destruido todo lo alegado por Chile en sus resoluciones, para cohonestar el despojo que infiere al Perú con menosprecio del tratado de Ancón.

II

Los límites entre Arica y Tarapacá son arcifinios en toda su extensión

En la cláusula II del Tratado de Ancón, celebrado en 1883, entre el Perú y Chile, se estipula que: « La República del Perú « cede á la República de Chile, perpetua é incondicionalmente, el « territorio de la provincia litoral de Tarapacá, cuyos límites son

« por el norte, *la Quebrada y río de Camarones*; por el sur, la « quebrada y río del Loa; por el oriente, la República de Bolivia « y por el poniente el mar.»

En la cláusula III, en que se pactaba la ocupación temporal de las provincias de Tacna y Arica con fijación de los límites de esos territorios, se vuelve á decir—que el límite « *sur era la quebrada y río de Camarones.*» En ambas cláusulas se fijó y convino terminantemente en que el límite sur de Arica y el norte de Tarapacá, era « la quebrada y río de Camarones » arcifinio, por consiguiente, y que no existía solución alguna de continuidad. Hasta fines de 1898 nadie, en Chile, había puesto en duda que la quebrada y río de Camarones seguía sin interrupción, desde la caleta de Camarones en el mar Pacifico, hasta tocar con la cordillera de los Andes, lindero con Bolivia.

Todos los documentos de orígen chileno, que hasta esa fecha, se han publicado y que en seguida pasamos á citar, así lo reconocen y establecen.

En 11 de Febrero de 1882, esto es, meses antes de firmarse el tratado de Ancón, cuando Chile ocupaba militarmente Tarapacá y las provincias de Arica, expidió el gobierno chileno un decreto, creando la gobernación civil de Pisagua (porción norte de Tarapacá); « cuya jurisdicción se extenderá en el territorio norte de « Tarapacá, comprendida en los siguientes límites —por el norte « *la Caleta de Camarones y la quebrada de este nombre inclusive* « *hasta tocar con el territorio de Bolivia.* »

El Congreso chileno, por su parte, ratificó este mismo límite, pues, un año después de celebrado el tratado de Ancon, cuando ya Tarapacá formaba parte del territorio de Chile, dictó la ley de 31 de Octubre de 1884 creando esta Provincia y el Departamento de Pisagua, en cuyo artículo 1º, se dice: « En el territorio de « Tarapacá, se crea una provincia que llevará el mismo nombre y « tendrá los *límites siguientes*:—al norte, « *la quebrada y río de* « *Camarones* »—al sur la quebrada y río Loa. .... »

Podríamos seguir citando otras resoluciones ó decretos del Gobierno de Chile, en que se confirman y ratifican estos límites; pero para no hacer cansado este estudio las omitimos, limitándonos, á indicar la fecha de algunas de ellas, como las de 20 de Noviembre de 1884, 4 de Marzo de 1885, 16 de Marzo de 1887, creando Delegaciones y circunscripciones de Registro civil, en las cuales, con más minuciosidad, se fija el límite norte de Tarapacá por « la quebrada y río de Camarones » en toda la extensión Norte.

En vista de esos decretos no es presumible, que Chile, cuando ya legislaba y dictaba disposiciones administrativas para afianzar su soberanía en Tarapacá y regularizar los servicios públicos, no se hubiera dado cuenta ó no hubiera sabido, hasta 1899, esto es durante diez y seis años; que el límite norte de la provincia que conquistó, y que lo separaba del territorio peruano, era incierto, ó ambiguo; no era arcifinio, en toda su extensión, como se habia pactado en el tratado de Ancón y se declaraba en las leyes y decretos dictados en todo ese tiempo.

Esta sola consideración sería suficiente prueba, para poner en toda trasparencia la incorrecta conducta que hoy observa Chile en esta cuestión.



Si buscamos el testimonio de los diferentes geógrafos chilenos, autoridades en la materia, y los informes oficiales de las comisiones nombradas para estudiar la quebrada de Camarones, encontraremos la misma uniformidad en que esa quebrada y río sigue en toda su extensión, desde la cordillera de los Andes, lindero con la República de Bolivia hasta el mar Pacífico. Para no fatigar á nuestros lectores solo citaremos documentos de fecha posterior á 1880.

Don Enrique Espinoza en su «Geografía descriptiva de la República de Chile» 4.ª edición de 1897, arreglada según dice, á las últimas divisiones administrativas y más recientes *exploraciones*, obra aprobada por la facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad y mandada *adoptar* por el *gobierno* de Chile como texto de estudio en los establecimientos militares, consigna, refiriéndose á los límites de la Provincia de Tarapacá, lo siguiente:—
«*Al Norte la quebrada y río de Camarones*☞desde su naci-
«miento en los Andes por los grados 18° 40" de latitud, hasta
«su desembocadura en el Pacifico, bajo los grados 19° 12″ que
«lo separa de la Provincia de Tacna☜(pág. 82)

Describiendo la costa de Tarapacá dice:—" La costa de la
«Provincia, desde *la quebrada de Camarones* hasta la desemboca-
«dura del río Loa. *La quebrada de Camarones se abre desde los*
«*Andes* hasta el mar y la forman altos escarpes, »...(pág. 79)

Estas citas son terminantes en declarar que la quebrada y río de Camarones recorrre todo el límite Norte de Tarapacá hasta el mar desde la cordillera de los Andes; hecho reconocido nuevamente por el Gobierno de Chile, desde que ha declarado que la

geografía de Espinoza sirva de texto oficial en los establecimientos militares. Además, no hay que perder de vista que Espinoza publicaba su geografía "de conformidad con las más recientes exploraciones;" cuando ya existían los dos informes de las comisiones que el Gobierno de Chile había mandado para explorar las quebradas de Vitor y Camarones; la una presidida por el Capitán de Fragata don Arturo Wilson, nombrada por el Ministerio de Relaciones Exteriores que tenía el encargo de hacer el estudio de un ferrocarril desde Camarones á Bolivia, cuyo ingeniero fué don A. Rengifo, que presentó los planos respectivos de esas regiones; y la otra comisión, que presidió el Capitán de fragata don Manuel Señoret, en 1884, para que explorara el litoral de la Provincia de Tarapacá, á la que se adscribió al entonces Capitán de ejercito (hoy General) don Jorge Boonen Rivera, como encargado especialmente de *estudiar la quebrada y rio de Camarones* bajo todos sus aspectos.

Ambas comisiones están acordes en declarar, en sus informes, que la citada quebrada y río de Camarones se extiende desde la cordillera de los Andes hasta el mar Pacífico.

Las citas pertinentes las haremos al dilucidar, si en el terreno existen real y efectivamente, la quebrada y río de Camarones como se enuncia en todos los documentos.

Así probaremos que si Espinoza fué exacto en afirmar que esa quebrada y río corrian en todo esa extensión de territorio; alteró la latitud en que terminaba ó arrancaba de la cordillera, modificando por lo tanto, las fijadas en los planos de dichas dos comisiones.

*
* *

En el Perú jamás hubo duda á este respecto, lo que era muy natural, pues desde antiguo en tiempo del coloniaje, ya estaba fijado el límite de la quebrada y río de Camarones como el que separaba los corregimientos ó partidos de Arica y Tarapacá, con la circunstancia, de que en aquel entonces, tales territorios, estaban muy poblados y traficados en esa parte, y por consiguiente, perfectamente conocidos, los que hoy se encuentran deshabitados.

Con lo expuesto queda evidenciado que hasta el año de 1899 el límite entre las provincias de Arica y Tarapacá, era tenido y reconocido en Chile, por su Gobierno y sus hombres públicos como arcifinio, desde el mar Pacífico hasta la cordillera de los Andes, límite con Bolivia.

III

Argumentos aducidos para variar los límites entre Arica y Tarapacá

Surgida la ambición ó codicia de Chile para apropiarse las borateras de Chilcaya, comenzó inmediatamente la labor en la prensa y en el parlamento para preparar y formar la opinión á lo que se debía realizar más tarde.

La base única sobre la cual se sustentaba toda la argumentación, fué, en síntesis, que para fijar los límites entre las provincias de Arica y Tarapacá, « había que atenerse solamente á los señalados en el mapa y atlas del doctor don Mariano Felipe Paz Soldan, por ser mapa y atlas oficiales; y por que fueron éstos los que se tuvieron *á la vista* para fijar el límite entre esas dos provincias, cuando se celebró el tratado de Ancón.»

El gobierno chileno, nombraba comisiones y pedía informes, buscando así pretexto para la nueva demarcación que le convenía hacer; hasta que el 4 de Setiembre de 1901 decretó lo siguiente—« Vistos los antecedentes—Decreto—« 1.° Que el límite « Norte del Departamento de Pisagua (Tarapacá) es el mismo « de la Provincia de Tarapacá, creada por tal por ley de 31 de « Octubre de 1884 y el de la Provincia de Tarapacá, el que fijan « las *cláusulas segunda* y *tercera* del tratado de *Ancón*.—2.° La « determinación de esas cláusulas tienen su *complemento* y *especificación* en las indicaciones del Atlas y Geografía de Paz Soldan, « publicados por el Gobierno del Perú.—3.° Para suplir *faltas de « detalles* del expresado atlas, en *los límites que asigna* á Tarapacá, « Chile nombró una comisión compuesto de los señores. Alberto « Obrecht y Abelardo Pizarro, para que con *estricta sujecion* á las « indicaciones *astronómicas allí contenidas* se especificara los acci- « dentes que *pudieran servir* para la fijación, en el terreno, de la « línea divisoria, fijada por el tratado de Ancón;—4.° El deslinde de « Tarapacá, en la extensión comprendida entre el océano Pacífico « y el lugar denominado Arepunta se halla suficientemente deter- « minado por el decreto de 3 de Noviembre de 1885 y 23 de « Agosto de 1888. Por esto se comisiona al Delegado fiscal de « las salitreras don Juan Campana, para que señale en el terreno el « límite norte de la provincia de Tarapacá, desde el lugar deno- « minado Arepunta hasta el límite oriental de la cordillera de los « Andes, con la República de Bolivia, de acuerdo con la línea de- « terminada por las cláusulas del Tratado de Ancón y el *Atlas de*

« *Paz Soldan* antes citado, Una vez que se practique la opera-
« ción por el ingeniero se someterá á la aprobación del gobierno.—
« *Zañartu.—Luis Martiano Rodriguez.* »

A muchas reflexiones se presta este decreto. Bástenos solamente anotar las contradicciones en que incurre el gobierno de Chile, que después de reconocer y declarar que el *atlas de Paz Soldan* contiene *faltas de detalles*, ó lo que es lo mismo, confesar a poca exactitud de él, desde que cualquier plano ó mapa geográfico sin detalles, sin pormenores, resulta ser *sólo un croquis*, pues precisamente los detalles son los que le dán el sello de exactitud, no obstante ese defecto *sustan.ial* confesado, ordenaba que el comisionado se *sujetará estrictamente* á sus « indicaciones astronómicas, »

Conviene sin embargo llamar la atención de que el Gobierno de Chile reconocía que el límite deberia estar de *acuerdo* con la línea determinada por las cláusulas del Tratado de Ancón: esto es, que no deberia ser otra que la quebrada ý río de Camarones.

***

Los comisionados señores Obrecht y Pizarro, mencionados en el anterior decreto, emitieron su informe en 12 de Noviembre de 1900. Es en este documento donde se comenzó la labor oficial pública, así lo diremos, de alterar los verdaderos límites entre Arica y Tarapacá; y es ahí también donde, sin quererlo, dieron esos comisionados el *por qué* ó la *clave* de los móviles de Chile, en fuerza del proverbio de que «la verdad siempre arrastra.» El siguiente párrafo de ese informe es elocuente:—«Hoy día dicen—
« la cuestión ha cambiado de aspecto por que á *proximidad* de los
« límites entre Pisagua (Tarapacá) Arica y Bolivia se *han descu-*
« *bierto valiosos depósitos* de Borax y es *importante* saber á que
« jurisdicción ellos pertenecen.». Sentada esa premisa, poca penetración se requiere para deducir que dicho informe estaría encaminado á buscar argumentos y resquicios, por falsos que fueran, para que esos «valiosos depósitos» quedaran en jurisdicción de Tarapacá, y por consiguiente de Chile, como en efecto se establece en las conclusiones del informe.

Como el informe citado es la piedra angular de lo que ha hecho Chile, vamos á extendernos algo en analizarlo, y manifesta así, con qué poca seriedad se procede en dicho país, siempre que trata de apropiarse de lo que á sus vecinos pertenece.

Al hablar de la incertidumbre de los límites entre Arica y Tarapacá, que el Tratado de Ancón fijaba, se dice: « que el río de Ca-
« marones ó mejor dicho, los ríos que forman el Camarones, nacen
« todos al poniente de la frontera boliviana á unos veinte kilóme-
« tros *más ó menos* de la frontera, habiendo necesidad de com-
« pletar el límite *adoptado*, trazando una linea que sea de fácil re-
« conocimiento en el terreno, y que guarde conformidad con *el*
« *espíritu del Tratado*. En consecuencia la linea complementa-
« ria debe fijarse, de tal manera, que la divisoria entre los actua-
« les departamentos de Pisagua (Tarapacá) y Arica se *aproxime*
« lo más posible al *límite antiguo* de los departamentos peruanos
« de Tarapacá y Tacna. Por lo demás este último límite se en-
« cuentra indicado en los mapas de Paz Soldán y Barrera, y debe-
« mos forzosamente referirnos á ellos porque en la época del Tra-
« tado de Ancón, no existían otros mapas oficiales de estas regio-
« nes. En el mapa de Paz Soldán, y en el de Barrera que es *sen-*
« *siblemente* una reproducción del primero, el río Camarones no
« llega tampoco hasta el límite con Bolivia, su nacimiento está in-
« dicado á unos *diez kilómetros* al poniente y la linea divisoria en-
« tre Pisagua y Arica se completa desde el nacimiento del río
« hasta Bolivia, por una recta que sigue el rumbo general del río. »

Esta parte del informe es bien terminante al declarar que el río Camarones, ó los que lo forman, nacen todos al poniente y á unos pocos kilómetros (de diez á veinte) de la frontera de Bolivia, y que esto, que dice, concuerda con las indicaciones del mapa Paz Soldán, mapa que dice Chile sirvió para fijar el límite entre Arica y Tarapacá en el Tratado de Ancón.

Esta comisión oficial de Chile certifica, asi mismo, que el límite señalado es *arcifinio* en casi su totalidad, con solo una solución de continuidad, á lo más veinte kilómetros. En este informe ya se toma solo *el espíritu de los tratados*, para así dejar á un lado el *claro* y *literal* tenor de ellos, porque era un estorbo para el plan que se perseguía.

Sigamos citando este informe exponiendo los argumentos en que se basa para fijar el límite: « LÍMITE DE LOS DEPARTAMENTOS
« AL ORIENTE DE AREPUNTA.—Los dos ríos que confluyen en Are-
« punta tienen más ó menos la misma importancia: el Ajatama
« está formado por la reunión de varios riachuelos, unos como el
« río Blanco, caen en la cadena de Surire; otros como el Tomquire
« nace de las filtraciones que vienen, probablemente, de la antipla-
« nicie Boliviana; otros como el Jaroma bajan del Anocariri. El
« Caritaya también está formado por varios riachuelos y el prin-

« cipal de ellos nace en el cerro de Huaihuasi. Para decidir si el « límite entre Arica y Pisagua, sigue el Ajatama ó el Caritaya, « hay que *referirse* al plano Paz Soldán; ahí se indica un afluen- « te sur del Camarones, en un punto cuya posición corresponde « casi exactamente á Arepunta; este afluente está designado con « el nombre de Huaihuasi; que es precisamente el *cerro de donde* « *nace el Caritaya.* No queda por consiguiente ninguna duda al « respecto, y es seguro que los peruanos consideraban al Caritaya « como un afluente y al Ajatama como el mismo Camarones. Se « puede todavía agregar que, en el mismo mapa Paz Soldán, uno « de los afluentes del Camarones, lleva el nombre de Tanca. Es- « te es *probablemente* el río *Blanco,* que efectivamente es un a- « fluente del Ajatama. Ahora bien, para que el límite *cumpla* con « la condición de ser fácilmente definido en el terreno, con- « vendría que siguiese por el *fondo de la quebrada de Ajatama,* y « después por *la de Jaroma;* hasta llegar al Anacoriri. Efectiva- « mente este cerro se *encuentra colocado* sobre el límite indicado « por Paz Soldán y ès uno de los picos que se distinguen con « más facilidad. Finalmente, para completar el límite bastaría agre- « garle una linea recta desde el Anocariri hasta el Puquintica; « punto por el cual pasa el límite con Bolivia. Es de observarse « que la recta así definida se encuentra casi exactamente, situada, « sobre el límite indicado por Paz Soldán. »

Consecuentes con lo expuesto, los señores Obrecht y Pizarro, fijan los límites entre Arica y Tarapacá siguiendo el trazado siguiente: 1.° El río y quebrada de Camarones desde el Pacífico hasta Arepunta; 2.° El río y quebrada de Ajatama; 3.° La quebrada de Jaroma hasta el cerro Anocariri y 4.° Una linea recta imaginaria que une el Anocariri con el Puquintica.

Con esta demarcación resulta que el límite entre Arica y Tarapacá que, desde antiguo y hasta el año de 1900 era perfectamente reconocido por el Congreso y Gobierno de Chile ser «la Quebrada y río de Camarones desde el mar Pacífico hasta la cordillera de los Andes, límite con Bolivia,» lo han convertido los señores Obrecht y Pizarro en otro, que solo se sigue por un trozo de esa quebrada, y después por *otras dos* distintas y por último lo completan con una *linea imaginaria* de un cerro á otro. El porqué de esto es claro: era la única manera de que se llenara «la condición» que venía persiguiéndose por Chile, que las Borateras de Chilcaya resultaran comprendidas en la jurisdicción de Pisagua, hoy territorio de ese país.

Aún cuando más adelante nos ocuparemos del «mapa y atlas

de Paz Soldán» en su relación con esta cuestión, diremos desde luego, que ALLÍ NO SE SEÑALA Ó MENCIONA UNO SOLO de los lugares, sitios, quebradas ó cerros que con tanto aplomo citan los señores Obrecht y Pizarro refiriéndose á ellos, pues solo se indican los ríos Huaihuasi y Tanca, por lo demás ni cerros ni cordilleras ni nada se han señalado ó dibujado, como puede verse en el *facsimil* que agregamos al final de este trabajo; la razón de estas omisiones ó «faltas de detalle,» como lo *reconoce el mismo gobierno de Chile*, en el decreto que hemos trascrito más arriba, tiene su razón de ser que lo explicaremos más adelante.

No se necesita gran esfuerzo para ver con cuanta falta de lógica y con qué poco respeto á la verdad geográfica, se ha procedido en el informe que dejamos citado y en las conclusiones á que llega. Pero no será nuestra sola opinión la que esto diga, y citaremos al respecto la de un hombre público de Chile, que acaba de ocupar un ministerio de estado en ese pais. Nos referimos al señor Efraín Vasquez Guarda, que como diputado (1901), combatió las opiniones de un colega suyo, el señor Robinet, que pretendía, entonces, que el gobierno de Chile resolviera, en el día, administrativamente, el asunto como hoy lo ha resuelto.

Refiriéndose á dicho informe dijo ese personaje lo siguiente:

« Esta demarcación que fué *trazada* sobre el *papel*, pues los « señores Obrecht y Pizarro no llegaron hasta el límite con Bo- « livia, (*) según se me informa, se distingue sin necesidad de ma- « pas; ni de conocimientos de la región cuestionada. » ....

Citando en seguida las cláusulas II y III del tratado de Ancón continuó diciendo: « De aquí se desprende que el límite entre los « departamentos de Arica y Pisagua (Tarapacá) tiene *necesaria-* « *mente* que ser «la quebrada y río de Camarones;» y como la li- « nea Obrecht Pizarro se forma, después de referirse á un río y « quebrada *distintos* con un trazo imaginario que une el cerro de « Anacariri y Puquintica, claro está que ella, no se ajusta á la « convención *internacional* que Chile y el Perú tienen la obliga- « ción de *respetar*. ☞ Todas las disposiciones legales y admi- « nistrativas dictadas por el Gobierno de Chile, sobre demarca- « ciones territoriales de las provincias de Tacna y Tarapacá, ó de « los departamentos de Arica y Pisagua ó las subdelegaciones li- « mítrofes entre éstas y de la jurisdicción de los distritos del re- « gistro civil, consagran como límite, la zona referida de la que- « brada y río de Camarones. » ☜

(*) Hecho, que esos señores confesaron, después ser cierto.

¿Si todo aquello ha dicho un hombre público de Chile, con referencia á la demarcación Obrecht-Pizarro, con cuanta más razón no estaremos nosotros, plenamente autorizados para censurar de la manera más severa, la que el Gobierno de Chile ha señalado en el decreto de 4 de Mayo último?

En efecto: en ese decreto Chile, ha fijado el límite siguiente:

« La linea de demarcación del límite norte de la provincia de
« Tarapacá entre Arepunta y la frontera de Bolivia es el siguien-
« te: el río Ajatama hasta el punto en que se junta al río Blanco;
« desde ahí una linea recta al antiguo lindero de Jancuma ó Pe-
« ñas blancas; desde allí otra al Ojo de Agua de Lirpo; otra al ran-
« cho de Pucupucune; otra á la cumbre del cerro pelado de Llaeta-
« pampa; y desde ahí *la linea* de cumbres que pasa por las de
« Chulluncayani, Viscachitambo, portezuelo de Chaca, cerro de
« Herraje, cerro Castilluma, cerro de Achachamayo; cerro Arin-
« tica, y cerro Puquintica. »

Según esta demarcación, el Gobierno chileno ni siquiera ha procurado cohonestar su conducta, señalando linderos *arcifinios*, sino que ha trazado *doce* lineas imaginarias, para asi encerrar las borateras de Chilcaya en territorio chileno, contradiciendo todas las demarcaciones que tanto el Congreso y el mismo Gobierno habían señalado, y faltando á la fé de los tratados. Hechos de esta naturaleza no necesitan comentarios.

IV

Mapa y Atlas de Paz Soldan

Como lo hemos dicho, tanto el Gobierno de Chile, como sus comisiones oficiales, y todos los interesados en que se arrebatase al Perú las borateras de Chilcaya, han aducido como prueba irrecusable oficial, de origen peruano, el mapa y atlas de Paz Soldan, que al celebrarse el tratado de Ancón se tuvieron á la vista para señalar la demarcación entre Arica, provincia que continuaba siendo peruana, y Tarapacá que conquistaba Chile al Perú.

Ante todo, dejaremos constancia, por ser hecho histórico indiscutible, que no es exacto que al celebrarse el Tratado de Ancón se tuviera á la vista esos mapas, pues el tratado fué *impuesto* por Chile; no hubo discusión; no se celebró protocolo alguno de las

conferencias. Aquello se ha inventado á última hora para tener Chile algo que aducir.

Vamos á poner de manifesto, cual es la autoridad exacta del mapa y atlas de Paz Soldan.

* * *

Es de suponer, con sobrado fundamento, que quien datos más precisos, olvidados unos, ignorados otros, puede suminstrar respecto á las obras y trabajos publicados por el doctor don Mariano Felipe Paz Soldan, sea el hijo, que hallándose constantemente á su lado era auxiliar natural suyo, y conocía por consiguiente su intención, sus dudas, las deficiencias, que el mismo padre reconocía en sus trabajos; y que, por estas cirunstancias, aun cuando con menos luces y talento ha podido públicar las obras que aquel dejara inéditas. Fácil es también suponer que ese hijo, sea el más interesado en que no se amengue en lo menor el, crédito ó la reputación del padre. Nuestra palabra, pues, en lo que pasamos á exponer debe merecer fé; no obstante esto, la apoyaremos con la debida documentación.

* * *

Los trabajos geográficos de Paz Soldan no *son oficiales*, como se asegura por Chile, y no se presentará documento alguno que así los declare ó reconozca.

Se podría alegar que la publicación de esos trabajos fué costeada por el Gobierno del Perú, pero este hecho exacto, no dá en ninguna nación del mundo el carácter de oficial, á un libro ó publicación cientifica. Ello, lo único que acredita, es que el gobierno de ese país se preocupa en estimular el estudio y premiar el mérito de esas obras, ya sea fruto de los hijos del país, ya de estraños. Igual cosa acontece cuando un gobierno se suscribe á un número de ejemplares de una obra, que es otra forma de estímulo ó ayuda para el gasto. En el caso del mapa y atlas del Perú y de la geografía de Paz Soldan, lo que se propuso el gobierno fué *premiar el mérito* y poner las bases para estudios de esa índole

En 1857, el señor don José Simeón Tejeda, miembro de la Convención Nacional, presentó y fundó la siguiente proposición: « Decreto—Art. único—Imprímase de cuenta del Estado y *en* « *premio* á los talentos del doctor don Mateo Paz Soldan, la geo« grafía del Perú, y el Cálculo infinitesimal que ha dejado manus-

« critos. Estas obras se repartirán en los colegios y *previo informe* « de la Dirección General de Estudios, se adoptarán por texto de « enseñanza. »

Admitida á discusión esa iniciativa, pasó á comisión, la que apoyando la idea, la modificó en los términos siguientes: — « Decreto—Art. 1.º—En *premio* á los distinguidos talentos del fi- « nado doctor don Mateo Paz Soldan, suscríbase el Estado á dos « mil ejemplares de cada una de las obras que haya dejado inéditas y « que se publíquen.—Art.—2.º—El Gobierno distribuirá los dos mil « ejemplares entre las oficinas del Estado, Colegios Nacionales, y « Municipalidades.—Art.—3.º—Luego que se haya impreso las cita- « das obras se *examinarán por la Junta General de Estudios*, « para que se adopten como texto de enseñanza. »

La Convención Nacional, no llegó á ocuparse de este asunto, y esta primera tentativa de apoyo á los trabajos geográficos quedó sepultada en los archivos del Congreso.

Aquí, como se verá, no se *declaran oficiales esas obras* ni siquiera se adoptaban como textos oficiales, sin el previo examen y depuración convenientes. El fin perseguido era premiar.

Fué el Ilustre Gran Mariscal don Ramón Castilla, Presidente del Perú, quien recordando esos antecedentes y comprendiendo la necesidad é importancia de que existiera algun mapa del Perú, aun cuando imperfecto, de que se carecía en lo absoluto, así como un texto de geografía, decretó expontáneamente, se imprímiese la obra de geografía del doctor don Mateo Paz Soldan, por cuenta del Estado, cuya publicación correría á cargo de su hermano el doctor don Mariano Felipe Paz Solan (nuestro padre), y además que se grabase el mapa y atlas que se debía compilar bajo la base del que había formado, y como complemento de todo ese texto.

El decreto en que así se disponía lo trascribimos á continuación, y su contenido hará ver con cuanta *previsión*, se procedió, al publicarse el PRIMER CROQUIS del mapa del Perú y el atlas del mismo, en escala mayor, con lo cual queda destruido todo cuánto Chile alega apoyándose en el Mapa y Atlas de Paz Soldan.

«Lima, Setiembre 4 de 1860.—Teniendo en consideración « que por decreto de 23 de agosto de 1855 se ordenó la « formación del mapa general del Perú, por medio de comi- « siones que hasta ahora no ha sido posible organizar; que « existiendo mapas de los departamentos levantados por « personas competentes, es fácil formar de ellos el mapa ge- « neral, uniendo ó concentrando los departamentales; que esta

« operación puede realizarse en *breve tiempo reservándose para* « *después la rectificación de datos sobre el terreno* cuyo traba- « jo debe *desempeñarse por los ingenieros geógrafos*—conforme al « reglamento de 3 de Marzo último;—Se resuelve.—El doctor « don Mariano Felipe Paz Soldan, queda *autorizado* para « reunir cuantos datos existan para la formación de la carta geo- « gráfica del Perú, pudiendo pedirlos directamente de las oficinas « públicas. —2.°—El mismo doctor Paz Soldan, procederá á formar « de los datos que tiene en su poder y de los demás que pueda « reunir EL PRIMER CROQUIS de dicha carta, así como, asociarse si « lo cree conveniente, con las mismas personas que poseen dichos « datos. — 3.°—Pedirá al Gobierno los auxilios que necesite « para el desempeño de esta comisión.—4° Luego que estén ter- « minados los trabajos, los presentará al Ministerio para que exa- « minados, se modifiquen ó aprueben á fin de hacerlos grabar, «sin « perjuicio de las rectificaciones que sobre ellos, se practicarán « oportunamente » — Comuníquese, etc. — Rúbrica de S. E. — « Morales.»

Hecha la recopilación de mapas parciales y formado el general, el doctor Paz Soldan présentó al Gobierno, con oficio de 17 de Diciembre de 1860, el PRIMER BORRADOR ó croquis del mapa general del Perú, de conformidad con el decreto de 4 de Setiembre último. Como ese mapa estaba ajustado á las condiciones con que se mandó formar, el Gobierno acordó, costear los gastos de su impresión y grabado, y á la vez la impresión del texto dejado por don Mateo, pues, «El gobierno dispuesto siempre á protejer « esta clase de trabajos y conociendo la utilidad que produciría su « publicación ha resuelto costear los gastos que esto demande.»

De estos documentos oficiales se vé, que los trabajos geográficos de Paz Soldan, no «eran oficiales», y que estaba terminantemente declarado que se trataba de nn. PRIMER CROQUIS del mapa general del Perú y que debería ser rectificado ténicamente Ni siquiera se dispuso que fuera adoptado como texto oficial pues para verificarlo, debía mediar el «previo examen de la Junta Superior de Instrucción,» La intervención del Gobierno fué la de protector de ese trabajos y nada más; por consiguiente es falso, como lo dice el gobierno chileno, que los mapas Paz Soldan sean oficiales.

El mismo doctor Paz Soldan, en su oficio de 17 de Diciembre citado, no dió á su mapa otro carácter, que el de un SIMPLE PRIMER BORRADOR, pues sus palabras fueron éstas:—«El mapa cuyo

«PRIMER BORRADOR ACOMPAÑO,» contendrá sin duda errores inevi-
«tables, desde que no se han hecho hasta el día todas las observa-
«ciones astrónomicas y operaciones geodésicas, únicas que pue-
«den asegurar la exactitud de un mapa. La carta de Francia cuyo
«territorio es casi una tercera parte del territorio del Perú, ha cos-
«tado muchos años de trabajo y fuertes sumas. La primera carta
«de Cassini, tardó 35 años en levantarse, ocupándose sesenta in-
«genieros; apesar de esto se consideró muy incorrecta y Napoleón,
«ordenó, en 1808, que se hiciera una nueva. Desde entonces se
«trabajó con algunas interrupciones hasta concluirla en el año de
«1852. En esta grandiosa obra se ocuparon como tres mil inge-
«nieros, ocasionándose un gasto de algunos millones de pesos.
«Esta lijera reseña la hago para que no se juzgue con severidad
«mi trabajo; y aunque he tenido la satisfacción de oir á S. E. que
«por de pronto convenía tener un mapa aun que imperfecto, he
«creído conveniente esta manifestación. No quiero imitar el
«ejemplo de otros autores de mapas, que aseguran la perfección
«de sus obras, sin haber hecho las operaciones únicas, que puedan
«garantizar su exactitud. Cualquiera que sea el mérito de mi
«trabajo, acéptese con benevolencia por el Gobierno, mirando
«sólo mi ardiente deseo de ser útil á mi país.»

*
* *

A lo anterior debemos agregar que al presentar el doctor Paz Soldán su primer borrador del mapa del Perú, cuidó muy calculadamente de *indicar los mapas parciales* que había seleccionado para formar el general, á fin de que en toda ocasión se pudiera apreciar la autoridad ó autor y el mérito ó valor de los datos que ellos daban. Así el de la provincia de Tarapacá, lo copió del mapa formado por los señores Jorge Smith y William Bollaert, publicado en 1853, que era el único que de esa provincia existía, de algún crédito respecto al conjunto de sus datos, pues sus autores fueron vecinos de esa provincia durante muchos años, (desde 1827), trabajando las minas de Huantajaya, y después en el laboreo de salitre, mapa que era el conjunto de las diversas exploraciones que como *cateadores* habían verificado en la provincia, pero sin hacer observación astronómica, ni otros trabajos técnicos geográficos; era pues el *croquis* minucioso de la provincia, pero con absoluta falta de detalles en la porción comprendida en el litigio de las borateras de Chilcaya. Tampoco existen, señalados los límites de la Provincia. Apenas se indica uno que otro lugar tal

cual lo consigna el atlas Paz Soldán en la parte norte oriental. La quebrada y río de Camarones está marcada con tres nombres: Camarones, Taraguire ó Cara. En cuanto al río que figura correr por su centro, no *tiene nombre alguno* y aparece nacer en la cordillera de los Andes, límite con Bolivia, y terminar en el mar. A este río *innominado* se hace afluir otros dos, el uno más al *sur*, que también semeja arrancar desde los Andes, se le llama Huaihuasi y el otro más al norte, se llama Tanca, pero su curso es muy corto pues no llega á la citada cordillera.

*
* *

Como en el mapa y atlas Paz Soldán era imprescindible el fijar las lineas divisorias entre las diversas provincias, y en este caso, entre Arica y Tarapacá, tomando como base indiscutible los términos claros con que siempre es consignado el límite entre ellas: « La quebrada y río Camarones en toda la extensión de ambas », el doctor Paz Soldán tuvo, pues, falto de todo otro dato, que hacer esa demarcación *sobre el papel*, en el mapa único que tenía, desde que con esto tampoco se ponía en peligro porción alguna del territorio, por tratarse de sección del mismo Perú, y cualesquiera conflicto de jurisdicción, único que *podía presentarse*, se salvaba sin dificultad alguna, con lo dispuesto en la ley de 1º de Setiembre de 1831. Además, como el mapa iba á ser *rectificado* sobre el *terreno* por comisiones de Ingenieros según el decreto de 4 de Setiembre, ya citado, esto salvaba todo error ó dificultad.

Para trazar ese lindero procedió el doctor Paz Soldán de la única manera que era dable hacerlo en aquella época; por simples deducciones lógicas, con los datos á la mano. Marcados en el mapa de Smith-Bolhaert, el curso de tres ríos, entre Arica y Tarapacá; el uno *innominado*, que bajando desde la cordillera de los Andes pasaba por el centro de la Quebrada de Camarones á desembocar en el mar Pacífico, y otros dos ríos más, que aparecen como afluentes, pero *nominados*, supúsose muy lógicamente, que el *innominado* que reunía según ese mapa, las condiciones del límite entre ambas provincias, debía ser el *Río Camarones*.

Han sido las *comisiones oficiales* técnicas, que ha enviado Chile á reconocer esas regiones, las que se han encargado de hacer la rectificación del mapa Paz Soldán, en esta porción del territorio, tal cual tuvo en mira hacerlo el Perú, en 1860. El informe Obrecht-Pizarro manifiesta claramente, que el trazado Paz

Soldán no reune las condiciones del enunciado límite entre Arica y Tarapacá, puesto que desde Arepunta, ya no sigue por «la quebrada y río de Camarones» y además que hay una *solución* de continuidad, no abarcando toda la porción de ambas provincias. La comisión Wilson-Rengifo, dice esto mismo y señala el verdadero curso de la Quebrada y río de Camarones; otro tanto dicen otros informes oficiales de Chile, como luego se verá. Por consiguiente, tratándose de los mapas geográficos del Perú de Paz Soldán en esta cuestión, aceptamos, por nuestra parte sin reserva alguna, sin demérito, ni descrédito para nuestro padre ó sus trabajos, por ser la expresión de *la fiel verdad*, el juicio que al respecto emitió el ingeniero señor H. Wallace quien sin *conocer los antecedentes* que hoy damos á luz ha dicho lo siguiente: « El « atlas y texto de geografía de Paz Soldán, contiene muy pocas « indicaciones sobre estas regiones......... La linea del río Cama- « rones, someramente indicada por Paz Soldán, es puramente *teó-* « *rica* sin determinación, ni especificación ninguna, de los afluen- « tes que la forman en la naturaleza. La carta en esta región está « *apenas* indicada y casi en blanco en cuanto á lugares. El único « dato preciso que tiene á este respecto es, que el señor Paz Sol- « dán fija el límite de Arica y Pisagua (Tarapacá) en todo el cur- « so del Camarones, desde su desembocadura hasta su nacimien- « to en la frontera de Bolivia y como he dicho este río no es otro « que el que nace en el Cerro de Huaihuasi. El trazado de Paz « Soldán está pues conforme con el principio y solamente se « equivocó en el terreno por falta de conocimiento ó datos bas- « tantes de esa región. »

Por último el ingeniero don Alejandro Bertrand, comisionado por el Gobierno de Chile para que trazara la linea definitiva, que de base ha servido para expedir el decreto de 4 de Mayo último citado, es terminante en su informe (1º de Octubre de 1903), analizando el mapa de Smirth-Bollaert « DECLARA Y RECONOCE QUE ESTÁ ERRADO » y no « merece fé en esta sección ó terreno ». ☞ « No se puede sacar deducción alguna positiva de « un mapa tan erroneo como lo es el de Bollaert y Smith en esta « parte » ☜ Por consiguiente como ese mismo plano fué el que el señor Paz Soldán había copiado en el atlas que compiló, queda plenamente probado que se halla equivocado y no puede en él basarse los argumentos que ha aducido Chile. (*)

(*) Véase el FACSIMIL, del mapa Paz Soldán, que publicamos al final.

*
* *

Antes de dar término á este capítulo, nos es forzoso hacer una digresión, á fin de desvanecer la argumentación hecha por el señor Vicente Santa Cruz, hombre público de Chile; al ocuparse del mapa de Paz Soldán; digresión en la que entramos, no solo para que quede constancia que no desautorizamos la obra de nuestro padre; sino también para manifestar á aquel hombre público, lo equivocado que estuvo, al afirmar que «el mismo Paz Soldán se habrá sorprendido en su sepulcro, porque se ponga en duda la exactitud de sus mapas geográficos ó se le desmienta,» como lo decía el señor Santa Cruz en uno de sus escritos; pues el mismo Paz Soldán ya había reconocido y declarado cual era el valor de sus trabajos y previno al Gobierno sobre el particular. Lo que si habrá sorprendido, lo que si habrá hecho estremecer en su tumba á nuestro ilustre padre, el doctor don Mariano Felipe Paz Soldán es, que falseándose la verdad de los hechos y antecedentes, se le haya citado como testigo irrecusable de toda autoridad, para sustentar con su testimonio, ilegítimas pretensiones con daño no solo de los hombres, sino de lo que para él era de más trascendente importancia: para dañar y despojar á su patria, á la que tanto quiso y por la que tanto se afanó durante su existencia terrestre á fin de que fuera grande, próspera y conocida de todo el mundo.

V

En el terreno existen la quebrada y río de Camarones de la Cordillera de los Andes al mar Pacífico

Aún cuando ha quedado demostrado que el límite entre Arica y Tarapacá (hoy Pisagua), según todos los documentos de origen chileno, y los no chilenos, es arcifinio, continuo, sin solución alguna; que arranca de la cordillera de los Andes, límite con Bolivia y va á terminar en la caleta de Camarones, en el mar Pacífico; puede muy bien suceder que en el empecinamiento ó mala fé con que esta cuestión se trata por Chile, se arguya que si en esos documentos está así enunciado, *en el hecho*, esto es, sobre el terreno *no acontece lo mismo*. Vamos á probar que sí existe realmente en el terreno. Desde luego, Chile reconoce que desde

el mar Pacífico, hasta el sitio denominado Arepunta (á los 18° 56' 9" Latitud y 71° 42' Longitud según Obrecht-Pizarro), la quebrada y río de Camarones está perfectamente determinada, pero que está incierta desde este punto al oriente, hasta el lindero con Bolivia en la cordillera de los Andes.

Tampoco existe duda alguna, según todas las exploraciones oficiales chilenas, de que en Arepunta, el río Camarones se bifurca, tomando un brazo la dirección bien marcada del norte, brazo ó río que lo llaman «Ajatama». El otro brazo continúa casi en la misma dirección que tiene el Camarones (Este-Oeste) y lo llaman «Caritaya» y también «Huaihuasi». Estos dos ríos reciben varios riachuelos. En el informe Obrecht-Pizarro, el más desfavorable para la cuestión que debatimos, se dice bien claramente que ni el Ajatama ni ninguno de los riachuelos que le forman, llegan ó nacen de la cordillera de los Andes, límite con Bolivia; todos distan varios kilómetros de allí, razón por la cual, esos informantes, han tenido que completar el límite valiéndose de líneas imaginarias. En ese mismo informe se dice, también, terminantemente, que el Caritaya ó Huaihuasi, nace del CERRO DE HUAIHUASI. Pues bien, el cerro Huaihuasi está situado precisamente en el lindero entre el Perú y Bolivia, en la cordillera de los Andes; por consiguiente, este río y su quebrada que, arrancando de los Andes sigue la misma dirección que el Camarones, juntándose á él en Arepunta, y cuyas aguas van hasta el mar Pacífico, viene á llenar todas las condiciones del límite fijado en el tratado de Ancón, entre Arica y Tarapacá, es arcifinio, continuo en toda su extensión, y responde al enunciado genérico con que desde antiguo, asi como en el tratado citado, se ha designado como—«la quebrada y río Camarones»,—por ser éste el nombre usado y conocido. Más adelante se verá que la quebrada de Camarones ha tenido *varios nombres*.

Suficiente sería lo expuesto para dejar constatada la existencia de la «Quebrada y río de Camarones» sobre el terreno; pero á fin de evitar todo motivo de réplica volvemos á dejar la palabra al señor don Efraín Vasquez Guarda, ya antes mencionado, quien en la recordada sesión de 17 de Agosto de 1901, al debatir, en la Cámara de Diputados chilena el asunto, lo planteó en estos términos: «¿Existe en el terreno la quebrada y río Camarones en « la extensión de mar á cordillera?» La respuesta por él mismo dada fué la siguiente:

« Resuelve afirmativamente este interrogatorio la «Sinopsis « geográfica y estadística del Perú » de 1896 á 1898. El Diccio-

« nario geográfico de don Francisco Solano Astaburuaga, Don
« Manuel T. Soffia, en la Memoria que presentó en 1883, al Su-
« premo Gobierno, en su carácter de Intendente de Tacna, Espi-
« noza en su Geografía de Chile, Don Francisco Vidal Gormaz,
« en su Geografía náutica de la República de Chile, el señor
« Paz Soldán, en su obra póstuma de Geografía del Perú. »

« Idéntica respuesta dan los exploradores. El Contralmi-
« rante don Manuel Señoret, con motivo de la Comisión que se
« le confirió, por decreto de 16 de Enero de 1885. Don Jorge
« Boonen Rivera, como miembro de la misma comisión «Anua-
« rio Hidrográfico de la Marina.» Don Agustin Rengifo, como
« individuo de la comisión que presidió el Capitán de navío, don
« Arturo Wilson, encargado de estudiar las quebradas de Vitor y
« Camarones. En consecuencia, para trazar el límite norte de Pi-
« sagua (Tarapacá), y sur de Arica—hay que abandonar las lineas
« imaginarias y remontar el curso del río Camarones, que con tal
« nombre se conoce, desde su desembocadura hasta el sitio deno-
« minado Arepunta, y en este lugar seguir por las corrientes más
« caudalosas y de mayor extensión de los dos rios, que allí aflu-
« yen, la cual corriente se denomina Caritaya y nace en el cerro
« de Huaihuasi, en la cordillera que forma el deslinde oriental con
« Bolivia. »

Aún cuando lo expuesto por el señor Vasquez Guarda, hombre público de Chile, que acaba de ser Ministro de Estado, conocedor por consiguiente de todos los documentos en esta cuestión y cuyo patriotismo no podrían poner en duda los chilenos, es una prueba irrecusable del buen derecho que nos asiste al combatir los últimos actos del gobierno chileno en la cuestión límites; vamos á citar algunos párrafos de los informes de los testigos, que ese caballero, en defensa de la justa causa, presentó en el debate que hemos trascrito. El ingeniero don Agustin Rengifo dice lo siguiente:......... « Para determinar con perfecta claridad y
« precisión la linea geográfica que divide los territorios de ambos
« departamentos (Arica y Tarapacá) es, por tanto necesario que
« dicha linea coincida en toda la extensión con el límite fijado
« por el pacto internacional que es «la quebrada y río de Cama-
« rones. »

« El Camarones nace en la cordillera de los Andes y desem-
« boca en el mar Pacífico....... siendo la República de Bolivia
« el límite común de ambos departamentos (Arica y Tarapacá
« por el lado oriental) es necesario que el punto de intersección
« de estos tres territorios, Arica, Pisagua (Tarapacá) y Bolivia,

« se encuentre al mismo tiempo en el *divortium aquarum* y
« sobre el deslinde boliviano: De otra manera la expresión geo-
« gráfica—«quebrada y río Camarones»—no podría determinar de
« modo alguno el límite real y perfecto de los territorios de Ari-
« ca y Pisagua (Tarapacá), en toda su extensión de oriente á po-
« niente. »

« Partiendo de esta base que es capital y ☞ teniendo á la
« vista el plano geográfico que hemos trazado sobre el terreno
« mismo, ☜ es claro y se impone á simple vista, que el punto
« de intersección de los tres territorios no puede fijarse al norte
« de los cerros de Huaihuasi, pues á partir de dicho punto, el des-
« linde boliviano y el *divortium aquarum* se van separando hácia
« el norte, en forma de V cuyo vértice sería el mismo cerro Huai-
« huasi......... Reasumiendo la exposición anterior, hemos de lle-
« gar á las siguientes conclusiones:

« 1.ª La linea divisoria de los departamentos de Arica y Pi-
« sagua (Tarapacá), no puede fijarse fuera de la quebrada y río
« de Camarones, en virtud del tratado de Ancón y de los actos
« oficiales que han consagrado sin excepción este principio;

« 2.ª En virtud de este mismo principio, la linea divisoria se
« presenta fuera de toda duda hasta el sitio denominado Arepun-
« ta en que el río *pierde* su nombre, para tomar los de los afluen-
« tes Ajatama y Caritaya.

« 3.ª De estos afluentes el Caritaya es el *único* que continúa
« la linea divisoria formada por el río Camarones hasta la fronte-
« ra boliviana; y finalmente

4.ª Que el punto de arranque de la linea divisoria, en la in-
« tersección del *divortium aquarum* con la República de Bolivia
« debe fijarse en el *cerro Huaihuasi* ó sea en el nacimiento del
« Caritaya. » Los datos que hemos consignado en esta exposi-
« ción han sido verificados prolijamente en el terreno, siendo de
« notar que el cierre del polígono, en EL PLANO QUE LEVANTAMOS
« POR ORDEN DEL SUPREMO GOBIERNO, no alcanza á quinientos me-
« tros de error en un perímetro de ciento treinta kilómetros y en
« una escala de uno por cien mil. Santiago, 14 de Febrero de
« 1900.—Firmado.—*A. Rengifo.*

Un informe emitido el 15 de Marzo de 1900 por el gobernador de Arica señor Manuel Montt con motivo de estas cuestiones, es también terminante y corrobora lo que el ingeniero señor Rengifo había dicho.

Después de manifestar lo absurdo de otras lineas de demarcación, que se solicitaba decretara el Gobierno de Chile, termina

estableciendo dos conclusiones de las cuales copiamos lo pertinente: «1.ª...... Esta conclusión está de perfecto acuerdo con el pla-
« no de la región de Camarones, trabajado por don Agustin Ren-
« gifo, Ingeniero de la Comisión Wilson, encargado por el Mi-
« nisterio de Relaciones Exteriores, de levantar aquel PLANO OFI-
« CIAL, que el infrascrito tuvo oportunidad de estudiar en la sala
« de S. E. el Presidente de la República, hallándose presentes los
« señores Walker M. y Concha S. Ministro del interior y de gue-
« rra, y del Jefe de la sección de geografía y minas, de la Direc-
« ción General de Obras Públicas y el señor Abraham Koonig.
« Este plano que ha sido trabajado escrupulosamente, con estu-
« dios SERIOS y RECONOCIMIENTOS PERSONALES del terreno, es-
« tá conceptuado como ☞ LA OBRA MÁS CIENTÍFICA Y EXACTA,
« sobre esa región y ella contradice las afirmaciones del solicitan-
« te, relativos á NO ESTAR hecha en el TERRENO la demarcación en-
« tre los territorios de las provincias de Tacna y Tarapacá ☜
« que en ningún caso puede ser otra la linea divisoria de Pisagua
« (Tarapacá) y Arica, que la natural, formada por el curso del río
« Caritaya, que nace del cero Huaihuasi, situado en el límite con
« Bolivia, conservando su nombre hasta el punto denominado
« Arepunta, y desde allí baja al occidente hasta su desembocadu-
« ra en el mar, con el nombre de *Camarones:* así no se requieren
« lineas imaginarias que estarían en pugna con *la letra* y el *espíri-
« tu de las leyes y tratados internacionales* vigentes.»

No será demás que á esto agreguemos otro hecho que menciona el señor Montt, quien dice «desde la época del coloniaje
« hasta el día, jamás ha surgido LA MENOR DUDA relativa á la plena
« jurisdicción de Arica, sobre esta región (Chilcaya) ni en el or-
« den judicial, ni en el administrativo, ni en el eclesiástico, como
« que hasta el momento actual depende, como los territorios de
« Arica y Tacna, del obispado de Arequipa y parroquia de Arica.
« Todas las propiedades raices existentes al sur, este y oeste de
« Anocariri, inclusive los pastales de «Tanguiri»—de la familia
« Belaunde—están inscritos en el registro de Arica desde época
« remota.»

Por su parte el Intendente de Tacna señor M. F. Palacios B. con fecha 21 de Marzo del mismo año, apoyó en una nota, el dictamen del señor Montt; sus palabras al respecto son las siguientes: «Estas lijeras observaciones y las muy concluyentes que con-
« signa el gobernador informante, servirán á US. de suficiente
« esclarecimiento sobre tan delicada é importante resolución que
« expida el Ministerio.»

En el mapa Wilson-Rengifo, levantado oficialmente, y sobre el terreno, el « Cerro de Huaihuasi, » queda situado á los 19° 2'. latitud y á los 69° 10' long. Greenwich, (71° 30'. 24" Paris) determinándose asi la posición astronómica del nacimiento del río Camarones.

Esa latitud geográfica está de acuerdo con la determinada por el Ingeniero señor H. Wallace en su informe de 3 de Febrero de 1900. Copiamos á continuación lo pertinente al asunto que tratamos, por ser este ingeniero *otro testigo* que *estuvo sobre el terreno* y levantó allí los mapas. He aquí sus palabras:

« ......En mayo de 1879 fuí comisionado para estudiar los « yacimientos de azufre, en toda la región que se extiende desde « el volcán de Isluga, hasta el «cerro Huallatiri» Con este mo- « tivo, hube de recorrer los valles de Tacna y Azapa, las quebra- « das de Aico. Vitor y Camarones, desde el mar Pacífico á la cor- « dillera de los Andes en Bolivia, y todo el norte de Pisagua (Ta- « rapacá.) »

Después de disertar sobre la *deficiencia* de los mapas de Fitz Roy, las cartas de navegación inglesas, y el atlas y texto de Paz Soldán, agrega: «Por estas razones, me fué preciso VERIFICAR por « mí mismo las OBSERVACIONES Y LOS CÁLCULOS ASTRONÓMICOS para « fijar las latitudes......... Se ha promovido la duda de saber, si « el límite de los departamentos de Arica y Pisagua (Tarapacá) « que es « el río y la quebrada de Camarones » debe continuar « desde Arepunta hasta Bolivia por el río « Ajatama,» ó por el « Caritaya ». ☞ La duda no puede presentarse en el terreno, « solo puede ocurrir al que únicamente conozca los mapas geo- « gráficos, que he dicho son muy deficientes y casi nulos en esta « parte. No hay en mi opinión, problema que resolver porque el « problema está resuelto con solo enunciarlo. El río «Ajatama» « nace á mucha distancia de la frontera boliviana, es formado « principalmente por el río Blanco y la quebrada de Jaroma—el « primero queda al Sur-Oeste de la laguna de Chilcaya ó Acha- « chamayo, y la segunda, corre en dirección casi recta al norte, « como veinte kilómetros de la frontera boliviana. ☜ »

« ☞ Solamente el río Caritaya llega en su nacimiento á la « frontera de esta República (Bolivia) en el cerro Huaihuasi ha- « cia los 19° 2' Latitud. Los departamentos de Arica y Pisagua « (Tarapaca) colindan igualmente con la República de Bolivia; de « manera que solo el río Caritaya continúa el curso del río Ca- « marones hasta la frontera común. ☜ Si el problema se refiere « á solo la ubicación de la laguna de Chilcaya, la cuestión es to-

« davía más clara y sencilla, porque tanto el río «Caritaya,» como « el « Ajatama» nacen y corren al sur de dicha laguna. El «Ajata-« ma» nace precisamente de los cerros que forman la laguna ó « pampa de Chilcaya, quedando ella al norte de la linea divisoria « de las aguas. »

***

Si examinamos documentos antiguos, para aclarar esta cuestión, encontraremos que ellos la resuelven en idéntico sentido al que dejamos demostrado. Para ser breve sólo, trascribimos parte de un deslinde que se efectuó en 30 de Abril de 1682, entre vecinos de Arica y Tarapacá, de conformidad con los amojonamientos que en 1578 hizo el Virey Toledo, que corrobora, además, la exactitud de los planos levantados por los ingenieros Rengifo y Wallace demarcando el límite entre estas provincias, por el río Garitaya ó Huaihuasi.

Citándose los mojones dice :—« ......Mojon Huma-aiso y « sigue el río de agua que es lindero, que *baja* á Camarones la « otra banda de Yquiña pertenece á Colpa y este *dicho río* linda « hasta Catagua que es más arriba de Tallape—Mojon llamado « Tallape ó Taltape—Mojon llamado Humallani, hay un montón « de piedras y otro montón en media pampa, que baja hasta el « mar llamado Ojaico — y estos son pertenecientes del pueblo « del curato de Camiña, y su jurisdicción de la ciudad de Arica, « por el Excmo, señor don Francisco Viso-rey de Toledo que fué « definidor de estos reynos del Perú. »

En este documento, como se vé, que existe en nuestro ministerio de Relaciones Exteriores (*) se fijó entre Arica y Tarapacá un linde que partiendo de un sitio que en esa época se escribió Huma-aiso, sigue el *río de aguas que es lindero*, río de aguas que baja á Camarones ó lo que es lo mismo se une al Camarones, único río que sigue por esta quebrada y va á desembocar al mar Pacífico. Condiciones todas estas del trazo Rengifo y del trazo Wallace y de conformidad con los términos, en todas sus partes de « quebrada y río de Camarones » como limite en la extensión total que abarcan las provincias de Arica y Tarapacá, del Tratado de Ancón

A todo eso debemos agregar que el mojón Huma-aiso está colocado en el lindero con Bolivia y que el Huai-huasi nombre

(*) Verdaderos Límites entre el Perú y Bolivia por M. Felipe Paz Soldan

moderno, también es cerro que está en el lindero con Bolivia; por consiguiente, el río de agua que baja de allí, que hoy lo llamamos Caritaya, que se une al Camarones, en Arepunta, completa así el límite arcifinio en la parte que Chile, asegura estar incierto, y satisface en todas sus partes el enunciado de—quebrada y río de Camarones—que de un modo genérico, se ha reconocido siempre como el lindero, y que se ha consignado en el Tratado de Ancón.

Se podría decir que en el documento que hemos citado hace mención del nombre *Huma-aiso*, que es distinto del *Huai-huasi*; pero esta diferenoia, además de ser mny pequeña, no debe ni puede considerarse como causal suficiente para destruir lo que dejamos dicho; y por nuestra parte podemos sostener con toda evidencia y de una manera categórica, que esos dos nombres se refieren á un mismo y único lugar, rio ó sitio. Las razones que tenemos para esta aserción son las siguientes :

Cuando se trata de escribir, en otra idioma, un nombre ó palabra de un lenguaje diferente, sobre todo de uno indíjena como el quechua ó aimará, quien tal hace se guía generalmente por su pronunciación como el oído la percibe; de que un nombre que *hace dos* siglos y medio se pronunciaba por los del lugar, de una manera, ha podido sufrir radical trasformación al pronunciarse por los lugareños de dos siglos y medio más tarde; y sobre todo cuando dichos pueblos han experimentado tan notable cambio en todo sentido, llegando casi á desaparecer el idioma originario y modificándose sustancialmente en cuanto á su pronunciación; de manera, que el quechua moderno no es el mismo que el de la conquista. Hoy escribimos Huai- huasi con H, y en el plano Smith-Bollaert, de 1823 se escribe con G. En el mismo documento antiguo que citamos, se vé que ahí se menciona á Tallape ó Taltape designando el mismo lugar. Además de la causal señalada que puede originar la diversidad de ortografía del nombre de un lugar, podemos aducir otra del todo convincente. Es cosa perfectamedte auténtica que, en el Perú, y creo que pasa lo mismo en todo Sud-América, cuya geografía es tan poco conocida ó estudiada, que una misma quebrada, río, etc., vá tomando el nombre de los lugares que recorre; sucediendo que los naturales del lugar no saben el que tiene más arriba ó más abajo: de aquí que resulte citado un lugar, un río ó una quebrada con dos nombres en distintos documentos, lo que produce la confusión consiguiente cuando esto se ignora. Así en el mismo documento de deslinde que hemos citado, tenemos el nombre de Tallape ó Taltape, para un mismo sitio; de tal manera que si en un documento, sólo se

mencionase uno de ellos y otro en uno diferente tendríamos la confusión que hace surgir la duda ó disputa. Hoy mismo en los informes y planos de las comisiones chilenas tenemos, que el río que Paz Soldan cita ó señala como el Huaihuasi, ellos lo llaman Caritaya por correr en la pampa de este nombre. En el mapa de Smith-Bollaert de 1823 la quebrada de Camarones está señalada con dos nombres más—Taraquiri ó Kara. El comisionado chileno Bertrand, consigna en su informe último de 1.° Octubre de 1903, varios nombres para un mismo lugar

El explorador ó comisionado para hacer un deslinde, que no cuidara de practicar prolijo examen de los nombres y del terreno, induciría á error y á disputas si solo cita uno de los nombres con que se llama una quebrada ó río.

En consecuencia el lindero entre Arica y Tarapacá que se ha designado con el nombre genérico de su enunciado — «la quebrada y río de Camarones» — existe efectivamente sobre el terreno, siendo lindero natural, arcifinio, continuo desde la cordillera de los Andes, frontera con Bolivia, á los 19° 2' latitud y va á terminar en la caleta de Camarones á los 19° 12' 30" latitud.

La boratera de Chilcaya que se encuentra, según los señores Obrecht-Pizarro, comisionados oficiales de Chile, á los 18° 48' 9" latitud está, pues, como á medio grado más al norte del lindero y en pleno territorio peruano de la provincia de Arica.

VI

La Cuestión ante la Ley Internacional

Hemos probado, de la manera más convincente, con toda clase de documentos, que el límite entre las provincias de Arica y Tarapacá es «*la quebrada y río de Camarones*;» que tiene varios nombres: es arcifinio, continuo desde la cordillera de los Andes, límite con la república de Bolivia, en el paralelo 19° 2' hasta el mar Pacífico, á los 19° 12' 30" latitud en la Caleta de Camarones.

Para terminar este estudio creemos necesario analizar la cuestión, aún que sea someramente al tenor del derecho internacional.

Las relaciones entre las naciones se rigen, bien por los preceptos de las leyes internacional ó bien por los tratados entre ellas existentes,

Como consecuencia de la guerra que Chile declaró al Perú y Bolivia en 1879, en que esa nación salió victoriosa, tuvo el Perú que aceptar la paz celebrando el tratado de Ancón, que le puso fin. Aún cuando no es ahora el caso de ocuparnos de ese tratado, se hace sin embargo necesario recordar, como premisa indispensable, que él fué *impuesto al Perú* por Chile, al amparo de la fuerza; no se discutieron sus bases y se exijió, lisa y categóricamente, sin alegar justificativo alguno, la cesión perpetua é incondicional de la provincia de Tárapacá; fué, pues, una conquista que Chile realizaba. Tarapacá, como es sabido, es el emporio del salitre, sus riquezas en 1879 estaban avaluadas en más de 400.000,000 de pesos fuertes; Chile en toda la guerra no llegó á gastar más de 33.000,000 millones de pesos en su mayor parte en billetes fiscales de forzosa circulación. En sólo impuesto al salitre, en los 20 años corridos desde 1880 á 1900 ha percibido 208.887,375 pesos fuertes.

En las clausulas II y III del Tratado de Ancón, que es la ley que tiene que regirnos, se señaló terminantemente que el límite entre la provincia de Arica y la de Tarapacá; cedida á Chile ésta última, era en toda su extensión «la quebrada y río de Camarones»; por consiguiente, arcifinio, y cualquier otro lindero que se fijáse será contraviniendo á lo pactado allí, como claramente lo dijo el señor E. Vasquez Guarda, diputado y exministro de estado de Chile.—Existiría, pues, violación del pacto.

Si ese lindero fuera incierto como lo pretende Chile, debió, en todo caso, ponerse de acuerdo con el Perú para proceder «ó bien á hacer los estudios necesarios sobre el terreno para esclarecer el punto, ó, bien, caso de no avenimiento, someter el punto á arbitraje ó á una conferencia para modificar el pacto hecho» como lo sostienen todos los tratadistas de mayor autoridad en derecho internacional. Aquí Chile, también, quebranta el derecho internacional.

Además de estas fundadas razones, tenemos una más pertinente: hablamos siempre en el terreno del derecho. Como esta cuestión ha surjido á consecuencia del tratado de paz, *impuesto*,— toda interpretación que haya necesidad de hacer tiene que sujetarse no sólo á las reglas generales, sino las especiales cuando se trata de los de paz que «en caso de duda debe interpretarse CONTRA « AQUEL, que dictó la ley en el tratado de paz, por que debe pre« sumirse que era el más interesado en emplear los términos que « tuviesen un significado más favorable á él mismo, y en todo caso « suya seria la culpa por no haberse expresado con claridad.

«Si se admitiese una regla contraria, seguiríase de aquí que el «vencedor, además de DICTAR LA LEY AL MÁS DEBIL podría ur- «dir ciertas asechanzas por medio de términos vagos y ambiguos, «y tender lazos al otro contratante.» (*)

Lo previsor de este precepto de derecho internacional, puede comprobarse precisamente en esta cuestión que estudiamos; pues en el informe del señor A. Bertrand, que es el que ha servido de base para que dicte Chile el decreto de 4 de Mayo último, variando ó alterando el límite entre Arica y Tarapacá, dice á su gobierno:—«Basada principalmente como lo está esta línea (demar- «cacion) en publicaciones peruanas, como el censo de 1879, el «mapa y folleto sobre límites de don Mariano Felipe Paz Soldan «la obra de geografía de don Guillermo E. Billinghurst, y declara- «ciones de naturales de Tarapacá, de origen peruano; Chile *estará «plenamente justificado para sostenerla,* si llegase el caso de la re- «trocesión de Tacna y Arica al Perú, en la emergencia prevista «en el tratado de Ancón.» En otra oportunidad nos ocuparemos en refutar el informe del señor A. Bertrand que está plagado de contradicciones, inexactitudes y sofistica argumentación.

En consecuencia de los principios arriba enunciados, en el caso que el Perú no tuviera tan bien acreditado el lindero arcifinio, en toda la extensión entre Arica y Tarapacá, de la quebrada y río Camarones como lo está; tendría Chile que someterse al precepto internacional arriba citado, y reconocer como límite entre Arica y Tarapacá el que llenase las condiciones del pacto de Ancón que impuso, y QUE RESULTASE EL MÁS FAVORABLE AL PERÚ.

Conclusión

En mérito del estudio que dejamos hecho de la cuestión «Límites entre Arica y Tacna,» y la documentoción que citamos, queda demostrado que ese límite es arcifinio en su total extensión; se encuentra bien determinado en el terreno, y sigue su curso siguiente—Aranca á los 19° 2' latitud y 71° 21' longitud m/m en el cerro de «Huaihuasi» ó «Guayguasi,» en la cordillera de los Andes, límite con la República de Bolivia, sigue el río que allí nace, conocido en esa parte por el «Huaihuasi» ó «Caritaya» ó «Huma-aiso» hasta Arepunta, donde continúa su curso con el nombre de «Camarones» y corre por el centro de la quebrada del mismo nombre que también es conocida con los de «Ta-

(*) Fiore y con él otros tratadistas.

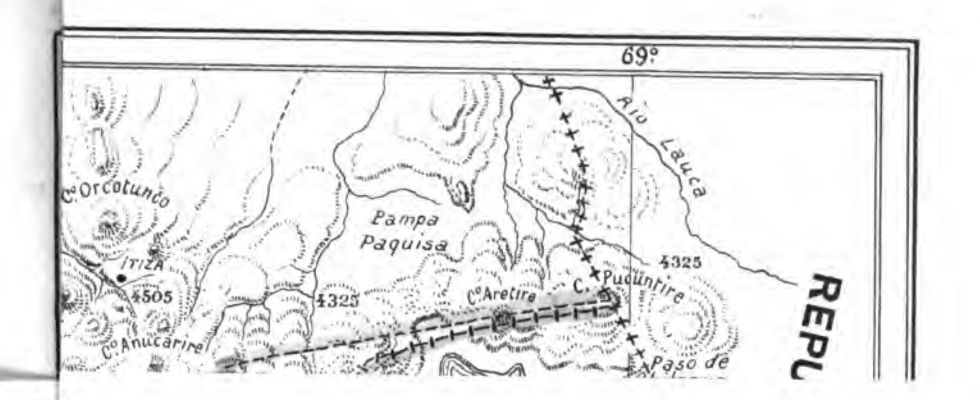
riquiri», «Kara» ó «Cara,» hasta desembocar en la caleta de Camarones, en el mar Pacífico, á los 19° 12' 30" latitud y 72° 40' 24" longitud.

La protesta que el Perú ha formulado ante el Gobierno de Chile por la nueva demarcación de fronteras que este Gobierno ha trazado, por decreto de 4 de Mayo último, está, pues, plenamente justificada y amparada bajo cualesquiera punto de vista que la cuestión se examine.

Al dar término á nuestro trabajo, deseamos dejar constancia que no hemos citado, ningún trabajo, ó estudio, sobre esta cuestión, *de origen peruano;* siendo así que existen muy pertinentes, fundados en estudios y exploraciones científicas, sobre el terreno, como el que hizo el señor Ingeniero Felipe S. Barrios; y que, no nos ha movido el deseo de crear mayores dificultades entre el Perú y Chile, sino defender los derechos de nuestra patria, á quien tan injustamente vuelve Chile á despojar de un pedazo más de su territorio y de sus riquezas; y que por nuestra parte gustosos prestaríamos nuestro pequeño contingente de apoyo á todo arreglo, entre estas dos naciones, siempre que se base en el mutuo respetuo de sus derechos y en el común esfuerzo, para el engrandecimiento y progreso de ambas, y con el de ellas del Continente Americano.

Lima, 28 de Julio de 1904.

Cárlos Paz Soldan.



69°
Rio Lauca
Cº Orcotunco
Pampa
Paquisa
ITIZA
4505
4325
Cº Aretire
C. Pucuntire
4325
Cº Anucarire
Paso de
REPU